

ESTADO: VIGENTE

CIRCULAR No. 008 | 12 | MAY | 2017

CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DE RISARALDA - BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Cupo de Crédito Gobernación de Risaralda - Bancóldex, para Micros y Pequeñas Empresas

Con el objetivo de financiar las micros y pequeñas empresas del Departamento de Risaralda, contribuir a su crecimiento e impulsar su proceso de modernización, Bancóldex y la Gobernación de Risaralda han creado un cupo de crédito, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO Aproximadamente Dos mil millones de pesos (COP2.000.000.000)

VIGENCIA DEL CUPO Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Gobernación de Risaralda.

CIRCULAR No. 008 | 12 | MAY | 2017

REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DE RISARALDA - BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Página 2

| | |
|--------------------------------|---|
| INTERMEDIARIOS | <p>Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.</p> <p>También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.</p> |
| BENEFICIARIOS | <p>Personas naturales y jurídicas consideradas como micros y pequeñas empresas¹ de todos los sectores económicos, ubicadas en el Departamento de Risaralda.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p> |
| DESTINO DE LOS RECURSOS | <p>Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.</p> |

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2017, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$368.858.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$368.858.500 hasta \$3.688.585.000.

CIRCULAR No. 008 | 12 | MAY | 2017

REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DE RISARALDA - BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Página 3

| | |
|---------------------------------|---|
| MONTO MÁXIMO POR EMPRESA | Microempresas: Hasta treinta millones de pesos (COP30.000.000) Pequeña empresa: Hasta cincuenta millones de pesos. (COP50.000.000) |
|---------------------------------|---|

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:

| | |
|---|--|
| PLAZO | Capital de trabajo hasta tres (3) años. Modernización hasta Cuatro (4) años |
| AMORTIZACIÓN A CAPITAL | Cuotas mensuales, trimestrales ó semestrales |
| PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES | En su equivalente mes, trimestre ó semestre vencido. |
| TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO | DTF E.A.+1% E.A. |
| TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO | Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero. |

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

En un término no superior a 45 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

| | |
|-----------------|--|
| PREPAGOS | Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo. |
|-----------------|--|

CIRCULAR No. 008 | 12 | MAY | 2017

**REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DE RISARALDA - BANCÓLDEX, PARA
MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS**

Página 4

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las microempresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con la Gobernación de Risaralda, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710; así mismo en el PBX 4863000, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2515.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTRO VERGARA
Presidente